

Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por ciento del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que «Automatización Industrial Otai, S.A.», mantiene en la cuenta bancaria de Caja de Madrid y cuyo código es el siguiente 20381760846000501433.

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido suscritas podrán serlo por los restantes socios. En tal caso, los socios deberán comunicar a la sociedad su deseo de suscribir las acciones sobrantes en el plazo de quince días desde la finalización del anterior plazo indicando el número de acciones que desean suscribir. Al finalizar el plazo el administrador asignará las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. En caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes éstas se prorratearán entre los demandantes atendiendo al número de acciones que posean incluidas las previamente suscritas en la ampliación. El administrador comunicará a cada socio interesado las acciones que le han sido asignadas, debiendo los socios desembolsar su importe en el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación en la forma más abajo señalada.

Una vez transcurrido el plazo del párrafo anterior sin que la totalidad de las participaciones hayan sido suscritas, las sobrantes serán ofrecidas mediante notificación por escrito a la sociedad «Automatización Industrial Otai, S.A.». Esta sociedad deberá proceder a la suscripción, en caso de estar interesada, en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación con indicación del número de participaciones que desea suscribir.

Si tampoco así fueran suscritas la totalidad de las participaciones, las mismas serán ofrecidas al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, concediendo un plazo de un mes desde la publicación del anuncio para su suscripción.

Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en la siguiente cuenta bancaria de Caja de Madrid: número 20381760846000501433 en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro y deberá efectuarse en metálico o mediante cheque conformado nominativo en favor de la sociedad.

Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Una vez transcurrido el plazo del párrafo anterior sin que la totalidad de las participaciones hayan sido suscritas, las sobrantes serán ofrecidas mediante notificación por escrito a la sociedad «Automatización Industrial Otai, S.A.». Esta sociedad deberá proceder a la suscripción, en caso de estar interesada, en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación con indicación del número de participaciones que desea suscribir.

Si tampoco así fueran suscritas la totalidad de las participaciones, las mismas serán ofrecidas al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, concediendo un plazo de un mes desde la publicación del anuncio para su suscripción.

Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en la siguiente cuenta bancaria de Caja de Madrid: Número 20381760846000501433 en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro y deberá efectuarse en metálico o mediante cheque conformado nominativo en favor de la sociedad.

Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Administrador único, Luis Fernández Antúnez.—60.240.

AVALON ZARAGOZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

RENTCO, S. L.

GRUPO ABAD PALACIO, S. L.

CONSTRUCCIONES ROMEA

ANADÓN, S. L.

(En situación concursal)

DJ AENTIS, S. L.

VILLANADON 10, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que con fecha 16 de septiembre de 2008, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las entidades «Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», «Rentco, Sociedad Limitada», «Grupo Abad Palacio, Sociedad Limitada», «Construcciones Romez Anadón, Sociedad Limitada (en situación concursal)», «DJ Aentis, Sociedad Limitada» y «Villanadon 10, Sociedad Limitada», respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas, mediante la absorción de «Rentco, Sociedad Limitada», «Grupo Abad Palacio, Sociedad Limitada», «Construcciones Romez Anadón, Sociedad Limitada (en situación concursal)», «DJ Aentis, Sociedad Limitada» y «Villanadon 10, Sociedad Limitada», por «Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. En virtud de la fusión así aprobada la entidad «Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», adquiere en bloque y por vía de sucesión universal, los patrimonios sociales íntegros, con todos los derechos y obligaciones en ellos incluidos, de todas las sociedades absorbidas. Dichas Juntas generales extraordinarias y universales aprobaron, así mismo, como balances a efectos de la fusión, los cerrados a 30 de junio de 2008. Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Conforme a lo dispuesto en el artículo 243.º del citado Texto Refundido, se hace constar igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 15 de octubre de 2008.—El Administrador Solidario, Juan Ernesto Abad Palacio.—60.263.

2.ª 23-10-2008

BIOMASAS DEL PIRINEO, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

Los accionistas titulares de la totalidad del capital social de la compañía mercantil Biomasa del Pirineo, Sociedad Anónima en liquidación, reunidos en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en fecha 26 de mayo de 2008, de conformidad con el artículo 260

de la Ley de Sociedades Anónimas acuerdan por unanimidad proceder a la disolución de la sociedad.

Alcalá de Gurrea (Huesca), 16 de octubre de 2008.—Los Liquidadores Mancomunados, Pedro Sigüenza Hernández, en representación de Sufi, Sociedad Anónima; Javier Rivera Vizcarrondo en representación de Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada; Enrique Jiménez Larrea, en representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE); Mariano Burriel Martínez, en representación de la Diputación General de Aragón; Fernando Navarro Olivares, en representación de la Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, S. Coop. de Crédito.—60.274.

BOW BASS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta General de Accionistas de «Bow Bass, Sociedad Anónima» (En Liquidación) celebrada el día 16 de Octubre de 2008, fue aprobado, por unanimidad, de los accionistas concurrentes, el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería caja.....	15.163,50
Total activo.....	15.163,50
Pasivo:	
Fondos propios.....	15.163,50
Capital social.....	60.101,21
Capital pendiente desembolsar.....	-40.568,32
Resultados negativos anteriores.....	-2.430,63
Pérdidas y ganancias 2008.....	-1.938,76
Total pasivo.....	15.163,50

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Liquidador Amador Orgaz Orna.—60.275.

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo que establece el artículo 20.º de los Estatutos sociales de la entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el consejo de administración en sesión celebrada el día de hoy, se convoca a las señoras consejeras y los señores consejeros generales de esta institución a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2008, en primera convocatoria a las 18,30 horas, en el auditorio del Centro Operativo de esta entidad, situado en la calle Oms i de Prat n.º 2, Polígono Pla de Santa Anna, término municipal de Sant Fruitós de Bages, y el mismo día y lugar a las 19,00 horas, si procede, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día.

Orden del día

Primero.—Acuerdo de substituir cuatro entidades con derecho a designar representante en la asamblea general, con efectos de la próxima renovación parcial de los órganos de gobierno.

Segundo.—Propuesta de modificación de los artículos 1.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 37.º y 45.º de los Estatutos de la entidad y adición de una Disposición adicional y un Anexo 1; y propuesta de modificación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º y 13.º del Reglamento regulador del procedimiento de designaciones y elecciones de los órganos de gobierno, y adición de una Disposición adicional y una Disposición transitoria cuarta, para adaptarlos al Decreto 164/2008, de 26 de agosto, del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, por el que se regulan el sistema de elecciones, el carácter, la composición y el funcionamiento de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros de Cataluña; y facultar al Consejo de Administración